

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 27 de FEBRERO de 2017 No. 62 Tomo CCCVI

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo número 487-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014.

Página 3

Acuérdase aceptar la donación que a título gratuito libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones que puedan afectar los derechos del donatario, hace la Asociación Campesina Nueva Esperanza, a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 8,000.0000 metros cuadrados, ubicada en la aldea San Vicente, municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu.

Página 3

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS MISIÓN ISRAEL LUZ PARA LAS NACIONES.

Página 4

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Acuérdase DAR A CONOCER LA ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES SUSCRITAS POR LAS PARTES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPÚBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA.

Página 4

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SOLOMA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

ACTA NÚMERO 05-2017 PUNTO SEGUNDO

Página 5

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE PETÉN

ACTA NÚMERO 32-2016
PUNTO DECIMO TERCERO

Página 6

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN CNEE-52-2017

Página 6

RESOLUCIÓN CNEE-53-2017

Página 7

RESOLUCIÓN CNEE-54-2017

Página 8

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INFORME SOBRE
FUNCIONAMIENTO Y FINALIDADES
ARCHIVO GENERAL

Página 9

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 10
- Líneas de Transporte	Página 10
- Disolución de Sociedad	Página 10
- Registro de Marcas	Página 10
- Títulos Supletorios	Página 10
- Edictos	Página 12
- Remates	Página 17
- Constituciones de Sociedad	Página 23
- Modificaciones de Sociedad	Página 24
- Convocatorias	Página 21, 25

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo número 487-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014

ACUERDO GUBERNATIVO No. 29-2017

Guatemala, 14 de febrero de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 487-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, publicado en el Diario de Centro América el día 14 de enero de 2015, se dispuso la desmembración a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Educación, de ocho fracciones de terreno con un área de 15,698.8546 metros cuadrados, 1,063.1838 metros cuadrados, 10,513.7830 metros cuadrados, 5,138.1480 metros cuadrados, 8,272.0046 metros cuadrados, 8,633.3953 metros cuadrados, 1,373.3355 metros cuadrados y 1,419.7028 metros cuadrados que forman parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el número 16029, folio 134 del libro 83 de Suchitepéquez, propiedad de la Nación, para el funcionamiento de las Escuelas Oficiales Rurales Mixtas, ubicadas en el parcelamiento San José La Máquina, municipio de Cuyotenango, departamento de Suchitepéquez, sin embargo, en el transcurso de las diligencias fue promulgado el Decreto número 7-2014 de fecha 12 de febrero de 2014, publicado el 3 de marzo de 2014, por medio del cual se crea el municipio de San José La Máquina en jurisdicción del departamento de Suchitepéquez, cuyo territorio deberá segregarse del territorio que corresponde al municipio de Cuyotenango.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente número 2013-5325 (Ref. C-1691-2011), opinó que es procedente reformar los artículos 1. y 3. del Acuerdo Gubernativo número 487-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, con el objeto de consignar que las ocho fracciones de terreno que se pretenden desmembrar a favor del Estado, se encuentran ubicadas en el municipio de San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo número 487-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, el cual queda así:

“ARTÍCULO 1. Desmembrar a favor del Estado ocho fracciones de terreno que forman parte de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad bajo el número 16029, folio 134 del libro 83 de Suchitepéquez, propiedad de la Nación, las cuales se detallan a continuación:

- 1) Fracción de terreno de 15,698.8546 metros cuadrados, ubicada en Línea A-1, municipio de San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 07°46'46" noreste y distancia 144.87 metros, colinda con David Morales, Alfonso Carbajal y Angela Arturo Cordón, Parcela A-121-"A"; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 80°31'14" sureste y distancia 111.03 metros, colinda con Angela Arturo Cordón, Parcela A-121-"A"; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 09°09'58" suroeste y distancia 142.49 metros, colinda con Alayo Pérez, calle de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo 81°45'31" noroeste y distancia 107.53 metros, colinda con Lorenzo de la Cruz, Parcela A-121-"B", finca matriz; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182, Licencia Catastral 319-PA.
- 2) Fracción de terreno de 1,063.1838 metros cuadrados, ubicada en Línea A-1, Faja 2, Sector Sis, municipio de San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 10°4'11" noreste y distancia 36.56 metros, colinda con Gabriel Nisen, calle, finca matriz de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 81°30'40" sureste y distancia 29.37 metros, colinda con Mario de León; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 9°33'31" suroeste y distancia 35.48 metros, colinda con Alberto Recinos Marroquín; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo 83°34'59" noroeste y distancia 29.73 metros, colinda con Mario de León, calle de por medio; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182, Licencia Catastral 319-PA.
- 3) Fracción de terreno de 10,513.7830 metros cuadrados, ubicada en Línea A-5, municipio de San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 78°48'6" sureste y distancia 114.70 metros, colinda con Raúl Paiz Hernández e Isaías Hernández, calle de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 5°57'21" suroeste y distancia 23.70 metros, colinda con Clara Ortiz; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 16°47'15" sureste y distancia 35.42 metros, colinda con Jacinto García; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo 9°34'57" sureste y distancia 24.08 metros, colinda con Ana Valenzuela; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo 83°25'25" noroeste y distancia 141.36 metros, colinda con Feliciano Cali, Juan Hernández y Puesto de Salud; y para cerrar el polígono, de la estación 5 al punto observado 0 con rumbo 10°28'15" noreste y distancia 88.78 metros, colinda con campo de fútbol, finca matriz, acceso de por medio; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182, Licencia Catastral 319-PA.
- 4) Fracción de terreno de 5,138.1480 metros cuadrados, ubicada en 20 de Octubre, Línea A-7, municipio de San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 07°12'43" suroeste y distancia 46.93 metros, colinda con Leticia Ceballos, Ingrid Ceballos y Gregorio Ceballos, calle de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 79°31'15" noroeste y distancia 92.84 metros, colinda con Juana Calel, Vicente García, Margarito Cecaida, Elena Xipon y Miguel Arriaga, finca matriz; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 78°09'09" noroeste y distancia 32.32 metros, colinda con Miguel Arriaga y Vicente Inocente, finca matriz; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo 03°06'54" noreste y distancia 34.52 metros, colinda con Vicente García, calle de por medio; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo 84°04'20" sureste y distancia 31.63 metros, colinda con Andrea Chuc y Francisco Ixcoy; y para cerrar el polígono, de la estación 5 al punto observado 0 con rumbo 85°06'43" sureste y distancia 95.83 metros, colinda con Francisco Ixcoy, Rafael Calel, Gregorio González e Iglesia Evangélica; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182, Licencia Catastral 319-PA.

5) Fracción de terreno de 8,272.0046 metros cuadrados, ubicada en Línea A-9, Sector Ican, municipio de San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 83°2'08" sureste y distancia 53.56 metros, colinda con Carlos Álvarez, calle de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 10°21'02" suroeste y distancia 37.10 metros, colinda con finca matriz; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 55°14'14" sureste y distancia 9.69 metros, colinda con finca matriz; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo 09°14'51" suroeste y distancia 94.61 metros, colinda con finca matriz; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo 79°27'31" noroeste y distancia 64.97 metros, colinda con Furgencio Hernández Álvarez; de la estación 5 al punto observado 6 con rumbo 09°14'51" noreste y distancia 94.87 metros, colinda con Marco Antonio Ramos, Eusebio de La Cruz, Sebastián de La Cruz y Augusto de La Cruz, calle de por medio; de la estación 6 al punto observado 7 con rumbo 43°13'32" noreste y distancia 5.43 metros, colinda con Augusto de La Cruz, calle de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 7 al punto observado 0 con rumbo 09°54'01" noreste y distancia 32.90 metros, colinda con Augusto de La Cruz y Benancio Vásquez, calle de por medio; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182, Licencia Catastral 319-PA.

6) Fracción de terreno de 8,633.3953 metros cuadrados, ubicada en Línea B-6, Eje Central, municipio de San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 77°16'48" sureste y distancia 115.49 metros, colinda con Carmen Arriaga, calle de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 13°41'40" suroeste y distancia 75.33 metros, colinda con INTA, finca matriz; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 77°44'13" noroeste y distancia 112.41 metros, colinda con INTA, finca matriz; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo 11°21'50" noreste y distancia 76.23 metros, colinda con Francisco de La Cruz, Rodolfo Ramírez y Esau Figueroa, calle de por medio; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182, Licencia Catastral 319-PA.

7) Fracción de terreno de 1,373.3355 metros cuadrados, ubicada en Línea B-8, Sector Sis, municipio de San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 20°18'14" suroeste y distancia 32.24 metros, colinda con Vidal Gómez Mejía, calle de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 77°16'16" noroeste y distancia 40.64 metros, colinda con Juan Maldonado, calle de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 11°16'47" noreste y distancia 31.70 metros, colinda con Rafael Gómez Mejía; y para cerrar el polígono de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo 77°36'38" sureste y distancia 45.69 metros, colinda con Rafael Gómez Mejía; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182, Licencia Catastral 319-PA.

8) Fracción de terreno de 1,419.7028 metros cuadrados, ubicada en Línea B-12 Sector Sis, municipio de San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez, que formará finca nueva con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 11°33'29" noreste y distancia 40.57 metros, colinda con Parcela B-495; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 76°24'44" sureste y distancia 35.02 metros, colinda con Parcela B-494, Antonio Roblero Cardenas; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 10°15'17" suroeste y distancia 39.56 metros, colinda con Abel Chani; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo 78°5'25" noroeste y distancia 35.90 metros, colinda con Parcela B-504, finca matriz, calle de por medio; de conformidad con el plano autorizado por la Ingeniera Agrónoma Nidia E. Barrios Arreaga de Arzú, colegiada número 3,182, Licencia Catastral 319-PA."

ARTÍCULO 2. Reformar el artículo 3. del Acuerdo Gubernativo número 487-2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, el cual queda así:

“ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación, las fincas nuevas que se formen como resultado de las desmembraciones dispuestas en el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, para que continúen funcionando las Escuelas Oficiales Rurales Mixtas, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorgan las adscripciones, se darán por terminadas las mismas.”

ARTICULO 3. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE.



JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Dr. Oscar Hugo López Rojas
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA